



*Instituto del
Capital Social*

Universitat Abat Oliba CEU

ABORTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Dirigido por Josep Miró i Ardèvol.

Octubre 2008.






Instituto de Estudios del Capital Social (INCAS)

Universitat Abat Oliba CEU



ABORTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Índice.

	Pág.
 PARTE I. El aborto desde la perspectiva de la racionalidad en la gestión pública.	1
1. El aborto es un daño grave.	3
2. Las políticas públicas se hacen para reducir los daños de los comportamientos sociales inadecuados y sus causas.	4
3. El legislador ha de evaluar la situación precedente antes de definir la nueva ley.	5
4. Los cuatro inconvenientes que están en la raíz del crecimiento exponencial del aborto.	7
5. La nueva legislación no responde a las necesidades de la sociedad porque...	7
6. El proyecto de ley introduce un nuevo concepto que contribuirá a generar más ilegalidad, ahora ya plenamente protegida por el propio Estado.	8
7. Precedentes destructivos en el seno de la sociedad.	9
8. Ante la formulación de la ley de plazos, cabe advertir...	9
9. Igualdad de género.	12
10. ¿A quién beneficia el aborto?	12
 PARTE II. La necesaria perspectiva económica del impacto del aborto.	14
Introducción	15
Los beneficios del capital humano.	17
La situación demográfica española en relación a la sostenibilidad del estado del bienestar.	20
El aborto destruye el flujo de capital humano.	30
Proyección de la población afectada.	30
El valor económico de la pérdida de capital humano.	35
La crisis del sistema de pensiones en España y las cuotas a la Seguridad Social.	39
Los ingresos del aborto como actividad empresarial.	45
 CONCLUSIÓN.	48

PARTE I.

🇪🇺 EL ABORTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA RACIONALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA.



El aborto en España ya ha superado los 100 mil casos al año, de forma que es uno de los países de Europa donde todavía crece, y uno de los pocos que lo hace más rápidamente. Este hecho no se debe a la inmigración, otros países de igual o superior impacto inmigratorio como Estados Unidos vienen reduciéndolo desde inicios de la década de los años noventa, ni tampoco porque partimos de magnitudes pequeñas: primero porque la dimensión ya es grande, segundo porque países con tasas en el pasado todavía menores como Austria, lo han reducido. Tampoco es debido a una generación más numerosa de jóvenes, al contrario, los *baby boomers* españoles están en vigilia de la edad de jubilación y componen la franja de población madura. Sí puede influir la circunstancia que *de facto*, España se haya convertido en el país más permisivo de occidente, atrayendo a personas de países donde el aborto es libre en un primer periodo de gestación.

Hoy el aborto ya representa uno de cada cinco nacimientos, y al actual ritmo, llegará a ser uno de cada tres en la próxima década. Esta situación determina que el aborto es un problema político de primera magnitud, en un país que tiene en la carencia de nacimientos y el envejecimiento de la población, su principal problema a medio y largo plazo.

La necesidad de criterios racionalizadores.

Es evidente que el aborto enciende controversias. Lo hace por una razón fundamental: en él se discute el origen y sentido de la vida humana, sus límites y derechos, el sentido que nuestra sociedad otorga a los animales racionales plenamente dependientes.

Un enfoque necesario es inserir el enfoque del aborto en el marco racional de las políticas públicas, y de los criterios generales que rigen en ellas. Ello exige considerar:

- a. sus efectos. El aborto no es una abstracción. Esto es obvio. Se trata de un acto humano fruto de un comportamiento que debe ser objetivamente valorado.
- b. Los criterios estándar de las políticas públicas ante actos y comportamientos semejantes.
- c. La evolución objetiva de su situación, al margen de ideologías y creencias.
- d. El examen del nuevo presupuesto que se ha anunciado por parte del Gobierno que se pretende introducir.

1. El aborto es un daño grave.

Nadie proclama que el aborto sea un bien. Existe un claro consenso sobre el hecho de que es un daño. Sobre este fundamento racional y ético debería asentarse toda política pública. Es un daño:

- a. **Para el que debe nacer, porque ve suprimido el mayor bien al que puede aspirar, el de la vida.** Desde una perspectiva humana, la nada no tiene ningún potencial de racionalidad. El aborto es un acto irreversible que condena a un ser humano a la muerte. La vida en la reproducción sexual surge a partir de la fecundación del óvulo. En el caso de nuestra especie, lo que se forma es una vida humana, dotada de una doble especificidad, la genotípica, fijada desde el momento de la fecundación, y la fenotípica, por interacción con el medio, un proceso que también se inicia entonces y no cesa hasta la muerte. **El periodo de vida del ser humano en el seno de la madre forma parte del proceso de desarrollo del fenotipo humano. Su segregación es conceptualmente inconsistente.**
- b. **Para la mujer.** El daño a la mujer es una consecuencia del aborto. Puede llegar a ser físico, porque comporta un riesgo, pero sobre todo puede ocasionar un daño psicológico grave.
- c. **Para la sociedad.** En términos de capital humano, el valor en la generación de renta de un español a lo largo de su vida activa es de 440.000 euros constantes del 2002. Este es, como es lógico, un valor medio que fluctúa según el nivel de estudios. De aquella magnitud se produce la renta disponible que se aplicará a la compra de bienes y servicios y a la inversión, y constituye la fracción más grande de la demanda. También vía impuestos aprovisionará la financiación del estado y hará posible su actuación en el ámbito central, autonómico y local. Permite atender el gasto sanitario, en enseñanza, social, las inversiones en infraestructuras, en policía y justicia. En definitiva, determina la disponibilidad de capital público. Finalmente, otra parte de aquellos ingresos permite financiar el sistema público de pensiones, por la vía de las cuotas a la Seguridad Social. El aborto significa una pérdida de esta renta muy importante a medio y sobre todo a largo plazo, y tiene una importancia estratégica en un país donde la Seguridad Social presenta riesgo de quiebra en torno al

2020. **Un debate sobre el aborto ha de incorporar necesariamente esta dimensión económica. Por este motivo y en la segunda parte, se presenta un estudio sobre su impacto.**

2. Las políticas públicas se hacen para reducir los daños de los comportamientos sociales inadecuados y sus causas.

- a. Dado el impacto y el daño del aborto, y a la vista de la evolución seguida, una nueva legislación debería tener como fin su reducción progresiva, y la actuación sobre las causas que lo generan. Ante comportamientos sociales que se extienden y que tienen efectos no deseados para la sociedad, las políticas públicas tienen como fin reducirlos. Así se ha hecho con los accidentes de tráfico, o el hábito de fumar. Así se hace de siempre con el fraude fiscal. El que un acto dañino esté extendido e incluso socialmente aceptado, no ha servido de excusa para establecer políticas públicas de restricción, porque no es la extensión de la práctica, sino el daño lo que guía la acción política. Los ejemplos se multiplican: centenares de miles de hombres están procesados por faltas o delitos relacionados con la violencia de género, y su abundancia, que colapsa los juzgados, no ha sido razón para revisar la legislación. La drogadicción ha crecido y mucho; voces se alzan pidiendo su legalización, pero nunca ha sido aceptada. **¿Por qué siendo el aborto una práctica objetivamente nociva, se le quiere exceptuar del criterio general?**
- b. **Ante causas que comportan daños sociales y personales, las políticas públicas aplican leyes restrictivas.** Por lo tanto, la legislación se debe revisar pero en términos de disuadir, reducir, hacer más difícil el abortar. Las leyes permisivas favorecen la práctica del fenómeno que tratan, las restrictivas lo encausan y lo reducen -si se aplican. Una ley permisiva envía el mensaje, hace pedagogía trivializadora del aborto, una legislación restrictiva enmarca la gravedad y trascendencia del hecho. El crecimiento de un fenómeno considerado dañino no comporta racionalmente legislar para facilitar su expansión.
- c. **Llevan a término campañas informativas dirigidas a mostrar las características del daño y sus consecuencias.** La forma de luchar contra la carencia de responsabilidad en la conducción, la

bebida, el hecho de fumar ha sido mostrar el hecho en sí –qué es un aborto, cómo se realiza- y sus consecuencias. Por el contrario, esta realidad sobre el aborto se oculta incluso en las clases de sexualidad.

- d. **Las políticas públicas fomentan las conductas opuestas a las causantes del daño.** Si un comportamiento implica daño, las políticas públicas no fomentan las conductas de riesgo, al contrario impulsan todas aquellas otras que evitan o frenan el riesgo, sin guiarse por creencias ni apriorismos ideológicos. La cuestión de fondo es qué favorece reducir el número de abortos, y más allá también, qué favorece aquello que tanto se necesita, la natalidad.

3. **El legislador ha de evaluar la situación precedente antes de definir la nueva ley: qué hace falta enmendar o potenciar.** Los problemas básicos del aborto en España, y que señalan una clara diferencia con el resto de Europa son:

- a. **El aborto es un acto médico en manos de empresas privadas que responden a la lógica de buscar el máximo beneficio, y por lo tanto, a incentivar la demanda, y reducir costes favorecido por la escasez de controles y regulaciones.** El aborto es el sector de la sanidad más privatizado (97%) y a la vez más desnormalizado. No existe control, y todo se basa en la propia auto declaración de las empresas. Un ejemplo que el caso Morín puso de relieve: pese a tener tres centros en Barcelona, llevar a término abortos de alto riesgo de 6, 7, y 8 meses, y registrar un extraño flujo de personas procedentes de países con leyes más permisivas que la normativa española, entre 1995 y el 2006 el departamento de Sanidad de la Generalitat de Catalunya no efectuó ninguna inspección. Cabe destacar que la autorización para abortos de más de 12 semanas se produce en el 1995, y que es en el 2006 cuando se dan los grandes escándalos de estas clínicas en los medios de comunicación internacionales.
- b. **Pese a ser un acto médico, contemplado en el Código Penal, no existe ningún control real de las administraciones hacia el sector privado, de forma que se produce un fraude de ley generalizado. La vía básica de la práctica masiva ilegal es la aplicación fraudulenta de la enfermedad psíquica de la madre.**

Es la consecuencia de la carencia de control y el carácter mercantil de todo el proceso.

Un caso por desgracia bien reciente, muestra los peligrosos efectos de la ausencia de control de la autoridad sanitaria: el 24 de septiembre de 2008, muchos medios de comunicación españoles se hicieron eco de la alerta de las autoridades sanitarias francesas, avisando a las mujeres de aquél país que hubieran abortado en una serie de clínicas de Barcelona, que citaban nominalmente, para que se hicieran el test del SIDA, dado que existía un riesgo potencial de contagio. Todas las clínicas mencionadas, TBC, Emecé, Ginemedex y la Fundación Morín, habían estado regentadas por el doctor Carlos Morín, actualmente procesado por aborto y asociación ilegal, y las clínicas cerradas.

El ministerio de Sanidad español declaró que carecía de datos, que por otra parte en ningún momento ha recabado. Más allá, el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya manifestó que “nunca se ha llegado a demostrar si Morín tiene el SIDA” (La Vanguardia, 24 de septiembre 2008). Con estas manifestaciones, se pone en evidencia el descontrol existente. Desde el 11 de junio del 2001, del Dept. de Salut tiene conocimiento oficial de que el Dr. Morín es portador del VIH. Este desorden administrativo ha comportado que la sanidad española y catalana no alertara a las miles de mujeres de este país, potencialmente en riesgo –incluso en el supuesto de que sea bajo, a diferencia de lo que sí hizo la autoridad francesa, con sólo unos ciento de mujeres. Además, la alerta significa reconocer la grave omisión, un motivo injusto pero adicional, para no cursar ningún aviso. El resultado del descontrol amenaza a la propia mujer que aborta.

- c. **La mujer no es informada de las características de la intervención a la que será sometida, ni qué se hará con su hijo no nacido, ni de los riesgos y consecuencias potenciales a las que se expone.** El aborto incorpora primero un riesgo físico proporcional al periodo de gestación -por ello se denominan de “alto riesgo” a los de estadios más avanzados- y las características de la mujer. Y sobre todo presenta secuelas psíquicas. Es el denominado síndrome postaborto que en España es ocultado sistemáticamente a

la mujer que aborta, tiene un 63% más de posibilidades de sufrir enfermedades mentales, y una mayor tasa de tratamiento psiquiátrico, incluso cuatro años después: depresiones neuróticas, desorden bipolar, esquizofrenias, entre otras. El *British Medical Journal* publicaba en el 2002, que las mujeres que abortan tienen un riesgo severo de depresión clínica. La mujer debidamente informada debe tener un tiempo de reflexión, un día o dos, antes de aportar una decisión irreversible.

- d. **En España no existe la opción alternativa de poder tener el hijo porque todos los medios y actuaciones de las administraciones están dirigidas a que la mujer aborte.** Los poderes públicos no han dedicado recursos humanos, materiales y legales a favorecer la posibilidad de tener el hijo, y esto hace que la administración empuje al aborto: subvenciones, listas de clínicas dónde abortar. Es una información sesgada y dirigida a un único objetivo, que resulta incomprensible a partir del principio del daño: el de abortar.

4. Una nueva legislación sobre el aborto ha de actuar para resolver estos cuatro graves inconvenientes que están en la raíz del crecimiento exponencial del aborto. Debe procurar:

- a. Erradicar la privatización y ser fuente de lucro.
- b. Regular mecanismos de control y supervisión eficaces, como los que disponen otros ámbitos de la administración.
- c. Informar a la mujer y dar tiempo para la reflexión.
- d. Aportar medios que fomenten tener el hijo e informar sobre ellos, así como la vía alternativa de la adopción.

5. Tal y como ha sido presentada la iniciativa por parte del gobierno español, la nueva legislación no responde a las necesidades de la sociedad porque

- a. **No persigue reducir el daño, reducir el número de abortos.**
- b. **No trata los problemas de ilegalidad masiva, privatización, indefensión de la mujer.**
- c. **Señala causas para cambiar la ley que son inexistentes o son presentadas bajo una forma falseada.** La mujer que aborta y el

médico que practica el aborto, tienen todas las garantías jurídicas, pero estas no deben coartar la investigación del delito cuando se produce. En todos los países de Europa el aborto está penalizado y considerado un delito. En el caso de Holanda, el país más permisivo, el aborto fuera de límites es considerado un homicidio. En España, incluso cuando se produce el delito, la intimidad de la mujer ha sido preservada. En el procedimiento más grande que se sigue contra el aborto ilegal en España, el caso Morín, han sido interrogadas 158 mujeres. Ninguno de sus nombres ha sido desvelado, son cifras de código que sólo conoce la Jueza instructora. Compárese esta realidad, extensible a otros casos de aborto, con lo que sucede por ejemplo con la comisión de investigación del accidente de aviación de Barajas. No hay un problema de inseguridad ni de exposición de las mujeres a la opinión pública.

La mejor constatación de ello es este simple enunciado. Cien mil mujeres abortaron en el 2006. Ninguna ha sufrido un problema del tipo apuntado. Del orden de un millón desde la despenalización, con el mismo resultado. En realidad, el único caso de revelación de datos personales de produjo en el 2007, cuando una clínica de Madrid dedicada a esta actividad, arrojó a la basura los registros de centenares de ingresos. Pero este es un dato que se inscribe en la falta de procedimientos reglados y control por parte de las administraciones públicas, y no de una inseguridad que surja de la naturaleza de la normativa.

Hacer la mejor ley de aborto del mundo no consiste en trivializar más un acto tan radical y extremo, sino exactamente en lo contrario. No consiste en blindar la práctica delictiva sino en garantizar el imperio de la ley.

6. **El proyecto de una nueva ley, tal y como se ha presentado, además de no cumplir con los fines necesarios y falsear y omitir la realidad, introduce un concepto nuevo que contribuirá a generar más ilegalidad, ahora ya plenamente protegida por el propio estado.**
 - a. **Al establecer una ley de plazos.**
 - b. **Al mantener la libertad de aborto en razón de la salud psíquica de la madre en cualquier momento del embarazo, hasta el**

nacimiento. Todo sin plantearse la carencia de regulación y control y la privatización del aborto.

7. La ley de plazos trivializa todavía más el aborto, establece unos precedentes destructivos en el seno de la sociedad.

Una ley de plazos establece que dentro del periodo que se determine -la media europea está en las 12 semanas; el gobierno apunta todavía a periodos más largos- la madre puede decidir sobre la muerte de su hijo no nacido, sin ningún otro requerimiento que la manifestación de su deseo. Las razones que se aducen son de dos tipos diferentes:

- a. **El que ha de nacer, como depende** en su vida y hasta un adelantado estado de gestación, las 22 semanas, de la acogida en el cuerpo de la madre, es absoluta propiedad de ella y sólo de ella, que tiene facultad sobre la vida y la muerte en razón de aquella dependencia. Los conceptos claves aquí son **dependencia** y el implícito de **propiedad**.
- b. **La igualdad de género.** La mujer no alcanza la igualdad con el hombre si no tiene la posibilidad de eliminar al hijo engendrado.
- c. A lo largo de un periodo aleatorio, el embrión y el feto no son nada.

8. Ante la formulación de los fundamentos que pretenden justificar una ley de plazos, hay que advertir que:

- a. **El no nacido se considera así una propiedad equivalente a la del viejo régimen romano** donde existía el derecho “de usar y abusar”, la potestad sobre otro ser humano, propia de la esclavitud.
- b. **Pero el propietario forestal no puede talar sus árboles sin permiso** de la administración, que puede denegar la tala. El propietario de un terreno no puede hacer lo que quiera en él. Todas estas y otras limitaciones sobre la propiedad de “cosas” son aceptadas sin rechistar. Pero, ¿aquello que no se puede hacer con un árbol o un terreno sí que se puede hacer con un humano no nacido? ¿Es menos el ser humano que aparece en las ecografías que un árbol? ¿Merece menos protección? ¿En aras a qué fundamento ético y jurídico?
- c. **Uno de los fundamentos teóricos de una ley de plazos es la no viabilidad del feto, es decir, la dependencia plena de su madre.**

Como que el hijo que debe nacer no puede vivir por sí mismo, podemos quitarle la vida. Así, el cuidador se convierte en amo y señor de la suerte del cuidado. Pero dependiente no lo es sólo aquel quien debe nacer. También se encuentran en esta situación aquellas personas que por motivos de una enfermedad, son plenamente incapaces de cuidarse por sí mismas, las que sufren parálisis cerebral, los enfermos de alzheimer en un estadio avanzado, entre otras muchas. Siguen siendo animales racionales, pero no pueden operar por sí mismos, incluso pueden carecer de conciencia de su propio ser. Aceptar aquel principio es situar en el centro de nuestra sociedad un principio de limpieza eugenésica en relación al dependiente, absoluto no deseado, donde la condición humana, el animal racional, deriva en una cuestión de utilidad. El dependiente exige un sacrificio que no merece ser realizado. Y si negamos de autoridad absoluta del que acoge al dependiente, entonces este principio no puede ser aplicado al caso del *nasciturus*, porque lo único que le diferencia del resto de seres humanos dependientes, es que su dependencia es temporal, y evoluciona y desaparece en unos plazos fijos, breves, y conocidos. Por lo tanto, es un ser dependiente temporal. Es en este sentido "menos" dependiente, porque el simple paso del tiempo lo libera de dicha condición.

- d. Junto con la valoración ética de la dependencia, una concepción central en nuestra sociedad, existe otra, contraria a una ley de plazos. Es la **reversibilidad e irreversibilidad de los estadios relacionados con la vida. El aborto es un acto irreversible** porque da lugar a la muerte del no nacido; la decisión basada en el deseo de la madre puede constituir un acto reversible. El aborto en sí comporta estadios de depresión, determinadas dificultades sociales, económicas, laborales, que pueden ser gestionadas y resueltas (especialmente si hay mecanismos de ayuda a la mujer). No puede otorgarse prioridad a un acto irreversible mortal sobre otro reversible que comporta la vida. La manipulación en el lenguaje que rodea el aborto contempla este hecho. Los partidarios de interrumpir la vida del que debe nacer, nunca hablan de aborto, que es el término técnico preciso, sino de "interrupción voluntaria del embarazo", pero

esta denominación es una falacia, dado que sólo se interrumpe aquello que en algún otro momento se puede retomar.

- e. **Tras la fecundación existe un ser vivo humano; esto es, un animal racional en estado de embrión, feto o inmaduro, según el tiempo transcurrido.** Esta es una afirmación científica incuestionable, que debe ser objeto de consideración jurídica. Es una gran contradicción que el uso del embrión para aplicaciones científicas esté restringido mientras que la madre pueda destruirlo, incluso en estadio de feto, sólo con su voluntad. Si el embrión tiene protección, la lógica de libre disposición de plazos no tiene aplicación posible, porque el simple deseo prevalecería sobre el hecho objetivo de la vida humana. La única diferencia sería que este deseo de terminar con la vida de un animal racional dependiente sería admitida por razón de creencias ideológicas.
- f. **La jurisprudencia constitucional española define los términos de protección del que debe nacer, el *nasciturus*.** Concretamente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 1985 estableció que:
- i. El *nasciturus* es un bien jurídico constitucionalmente protegido por el artículo 15 de la Constitución Española.
 - ii. Por esta razón el estado ha de abstenerse de interrumpir u obstaculizar el proceso natural de gestación y ha de establecer un sistema legal de defensa de la vida que suponga una protección efectiva e incorpore las normas penales.
 - iii. Sólo en el supuesto que este derecho del *nasciturus* choque con el derecho a la vida de la madre, y a su dignidad en el caso de la violación, puede practicarse el aborto, si bien sólo puede ejecutarse si no existe ninguna otra vía alternativa. La sentencia afirma con toda claridad "*el derecho de la mujer no puede tener primacía absoluta sobre la vida del nasciturus, dado que esta prevalencia significaría la desaparición de un bien que encarna un valor central en el ordenamiento constitucional*". Este principio es incompatible con la decisión subjetiva de la mujer a abortar porque significaría su prevalencia absoluta sobre la vida del bien protegido, la vida del *nasciturus*.

9. Igualdad de género. Un argumento como todos ideológico, pero este con un carácter especialmente doctrinario, afirma que el aborto es necesario porque de lo contrario no existe igualdad entre hombre y mujer. El principio del presupuesto parte de una equiparación biológica que no existe. Por esta y otras razones, el hombre y la mujer son diferentes, biológicamente diferentes, dentro de la común unidad de las especies superiores de reproducción sexuada. Sin esta diferencia, la especie humana no es tal. Pero la cuestión ética va más allá. Desde esta ideología de género, la maternidad es concebida como una carga que penaliza a la mujer y le impide la igualdad, en vez de una causa natural que la realiza y le otorga plenitud. Un estorbo que no tiene porque asumirse necesariamente. En este caso, la ideología con que se defiende una ley de plazos es tan extrema que va contra la evidencia de la naturaleza humana, y contra la cultura que ha determinado el valor único y extraordinario de la maternidad en todas las civilizaciones, y en nuestro caso hasta el extremo de ser la raíz lingüística de la institución del *matrimonio*. Es un planteamiento frontalmente contrario al valor individual de la maternidad, y a su valor social, porque según este punto de vista, la plenitud de la igualdad sólo se garantiza en el aborto. Si el legislador acepta este punto de vista, vulnera la realidad biológica, y ocasiona un daño extremo al sentido de la maternidad, con las consecuencias graves que ello comporta para la viabilidad demográfica de la sociedad.

10. Una última cuestión es pertinente en toda política pública. ¿A quién beneficia el aborto?

- a. En primer término y claramente en el actual situación española, a las empresas que están dedicadas a este ámbito de negocio. Ellas son las principales beneficiadas.
- b. A comportamientos masculinos poco responsables hacia la mujer y a formulaciones prácticas de machismo. Quien aborta es siempre ella, y quien sufre las consecuencias también, pese a que es el resultado de una relación compartida y voluntaria. La libertad no está atada en este caso, a la necesaria contrapartida de la responsabilidad. Esta actitud está favorecida por la negativa legal de implicar al padre en la decisión de abortar. A pesar de ser condición necesaria en la fecundación, estar vinculado al que ha de nacer por una relación tan fundamental como la paternidad, se le margina radicalmente del

proceso de decisión. Bajo este punto de vista, la paternidad no es nada.

- c. A la trivialización de la intervención, riesgos, y consecuencias. El aborto se extiende, como sucede más rápidamente entre las adolescentes y las jóvenes menores de 24 años que para el conjunto de la población femenina. El aborto pasa a convertirse en un método anticonceptivo más, entre la población joven.

PARTE II.

🌍 LA NECESARIA PERSPECTIVA ECONÓMICA DEL IMPACTO DEL ABORTO.





EL IMPACTO ECONÓMICO DEL ABORTO.

UNA EVALUACIÓN BASADA EN EL VALOR DEL CAPITAL HUMANO.

Desde una perspectiva de buenas políticas públicas, el efecto económico del fenómeno que se considera es necesario para evaluar las consecuencias en toda su dimensión. El aborto, dada su magnitud y efecto sobre la población y su evolución, exige esta consideración. Una revisión de la actual legislación sin este requisito, sería inexplicablemente incompleta. En realidad, se estaría menospreciando una variable básica de la cuestión. En el caso español, esta todavía cobra más trascendencia dado el envejecimiento de la población y la grave insuficiencia del número de nacimientos.

Existe un consenso generalizado en la ciencia económica sobre el decisivo papel que juega la dotación de capital humano en el crecimiento económico.

El capital humano junto con el capital social, con el que está estrechamente relacionado, y el capital público, constituyen las "tres K", para utilizar el concepto del profesor López-Casasnovas¹, que determinan el bienestar y la prosperidad de un país.

El capital humano se define en términos de la OCDE, como "*los conocimientos, habilidades, competencias y atributos incorporados en los individuos que facilitan la creación del bienestar personal, social y económico*". En definitiva, es el agregado individualizado de la educación y la enseñanza, las dos "E" de las que depende el éxito económico de una sociedad.

El capital social, por su parte, es una dotación colectiva, nunca individualizable -aunque vinculada al capital humano- que se fundamenta en la confianza, la cooperación y la ayuda mutua, la cohesión social, la participación y la existencia de redes interpersonales, entre las cuales la del parentesco ocupa un lugar destacado.

Por último, el capital público es el que hace posible las infraestructuras de todo tipo, de comunicaciones, educativas, socio sanitarias.

¹ Guillem López-Casasnovas, *Les Tres K a l'EURAM Capital humà, capital públic i capital social*. Nota d'Economia núm.86, 2006. Generalitat de Catalunya.

La importancia cada vez más decisiva del capital humano está relacionada con su papel sobre la productividad y la innovación. El capital humano es hoy la causa decisiva de la mejora de la *productividad total de los factores* (ptf), interviniendo de forma decisiva en la *tasa de progreso técnico* (tpt).

El papel de este factor, tan determinante, es bien conocido desde Gary Becker (1964), premio Nobel de Economía, y su obra ya clásica, "*El Capital Humano*"². El hilo conductor de esta teoría es que el capital humano constituye el resultado de un proceso de inversión de forma parecida a como sucede con el capital físico: se producen unos costes iniciales con la expectativa de unos beneficios futuros. En la medida en que estas expectativas se hagan efectivas y resulten lo más elevadas posibles, se podrán aumentar los costes iniciales para producir capital humano mejor formado, naturalmente dentro de unos límites. Si una familia puede sufragar los estudios de dos hijos hasta los veinte años, carece de sentido económico tener un solo hijo para que puedan estudiar sin trabajar hasta los cuarenta años.

La mejora del capital humano determina un círculo virtuoso, que en una economía globalizada cobra todavía mayor importancia, porque la pérdida de determinadas ventajas competitivas ante países emergentes que ofrecen mejores costes, puede ser contrapesada por un mejor *stock* de capital humano. La capacidad exportadora de Alemania, Suecia, Finlandia, Japón, se basa precisamente en este tipo de capital.

Este *stock* de capital humano puede expresarse para un momento dado (n), con una notación de este tipo:

$$S_n = H_n \cdot F_n$$

Donde: **S_n** es el *stock*; **H_n** el número de personas que pertenecen a ese *stock*; y **F_n** su nivel de formación.

² Becker, Gary; *El capital humano*. Alianza Editorial SA, 1983.

Los beneficios del capital humano.

Atañen a dos ámbitos: por una parte, su efecto sobre el crecimiento económico y el desarrollo; por otra, su efecto sobre la sostenibilidad del sistema del bienestar.

1. En el ámbito del crecimiento sus principales beneficios son del tipo siguiente:

- a. Un salario más alto. A mejor formación, mayores posibilidades en este sentido.
- b. Más posibilidades de ocupación, puesto que existe una correlación positiva de aquélla con el nivel formativo.
- c. Mejora de la productividad total de los factores (ptf).
- d. Generación de externalidades positivas. En una colectividad el capital humano de mayor formación posee un efecto de arrastre sobre el resto.
- e. Aumento de la cohesión social.

2. El segundo ámbito es muy importante porque está relacionado con el equilibrio del estado del bienestar. Hemos dicho antes que la formación es un coste que tiene la expectativa de un beneficio futuro. En realidad, el ciclo vital es un poco más complejo. Existe una fase inicial en la que el capital humano es receptor de transferencias públicas (además de las privadas a cargo de la familia), mientras que su aportación monetaria es cero. Es el periodo de "inversión". A partir de un momento determinado, generalmente entre los 18 y 25 años, el individuo comienza a efectuar un pago vital neto a las administraciones. Esta cifra crece con el tiempo, y tiende a alcanzar su máximo en torno a los 55 años, para después volver a disminuir, hasta que con la jubilación se convierte otra vez en un receptor neto de transferencias al percibir la pensión. Esta última cifra es mucho más importante que la inversión inicial. Por otra parte, como el sistema de pensiones se basa en el reparto, cada persona no recibe su pensión en función de la capitalización de lo que ha aportado con sus pagos al sistema de pensiones a lo largo de su vida activa, sino en razón de un compromiso

del Estado con los pensionistas, que tiene una fuerte carga redistributiva. Este efecto es crucial, y complica la solución a la quiebra de la Seguridad Social si se trata sólo como un ajuste actuarial, es decir la adecuación de lo que se percibe como pensión a lo que se ha aportado.

En España, la población en situación de pobreza relativa antes de las transferencias es del 38%, una cifra elevada, casi 4 de cada 10 españoles se encuentra en dicha situación. Después de las transferencias producidas por las pensiones, la cifra se reduce en 14 puntos porcentuales, y desciende hasta el 24% de la población. Finalmente, todo el conjunto de transferencias sociales permiten otra reducción adicional de 4,2 puntos hasta situarse en el 19,8%. El factor redistributivo por excelencia son las pensiones, por consiguiente según y cómo se opere en el futuro, puede dar pie a un crecimiento desmesurado de la pobreza relativa en España.

La forma de evitarlo sería complementando vía Presupuestos Generales del Estado, un complemento a las pensiones más bajas, pero en este caso una parte del ahorro generado en las cuentas de la Seguridad Social, se traduciría en un aumento de gasto en los Presupuestos del Estado.

En realidad, el problema es más complejo y ofrece más dimensiones conflictivas. El camino que ha iniciado la Seguridad Social, el más cómodo para el Estado, es el de un sistema de mínimos, donde al final la pensión no tendrá nada que ver con lo realmente cotizado, en términos negativos para las categorías de 1 (ingenieros y licenciados) a 4 (ayudantes no titulados), que desde 1990 ya han perdido más de un 20% respecto al IPC, lo que se traducirá en pensiones que en términos reales serán mucho más bajas. Es una orientación opaca pero real, de manera que la Seguridad Social acabará actuando sobre la clase media como un sistema fiscal progresivo. Estas personas verán mermadas sus rentas a lo largo de su vida por dos mecanismos, el IRPF y cada vez más, la Seguridad Social, puesto que de manera creciente existirá menos relación entre lo cotizado y lo que se recibirá como pensión.

En un sistema de reparto como el nuestro, lo que determina la viabilidad del pago de las pensiones en el momento dado (**n**) son las personas en edad activa que tienen empleo (**An**). Para que el sistema esté en equilibrio es necesario que se cumpla que:

$$\mathbf{A_n > K (J_n + D_n + I_n)}$$

Donde **K** es un determinado coeficiente que varía pero que no debe ser inferior a 2 para asegurar la estabilidad del sistema.

Dn son los discapacitados en edad de trabajar; **Jn** los jubilados.

In corresponde a los costes de formación iniciales de la población que todavía no tiene la edad de trabajar.

En otras palabras, es necesario que la población ocupada sea superior al doble de la suma de inactivos jóvenes, más los discapacitados no jubilados, más jubilados, proporción que se reajusta en función de la productividad, y el coste de las prestaciones.

Para el año 2002, y para una población total de prácticamente 41 millones de habitantes, la población en edad de trabajar en España era de 28,0 millones de personas mientras que la población que por edad temprana o por jubilación, no podía hacerlo era de 12,9 millones. Por tanto K era igual a 2,17. Estaba en el límite de lo deseable. Hoy ha mejorado sensiblemente. El problema radica en que empeorará rápidamente.

De lo dicho hasta aquí, queda claro que el equilibrio del estado del bienestar depende del *stock* de capital humano en términos cuantitativos, es decir, del número de personas en edad de trabajar que están ocupadas, y cualitativos, es decir, de su nivel de conocimientos. Se presupone que cuanto mayor sea este segundo componente, en el sentido de un mayor nivel de estudios, más elevada será la productividad y por consiguiente mayor será su aportación a la formación de la renta y al sistema de bienestar.

La situación demográfica española en relación a la sostenibilidad del estado del bienestar.

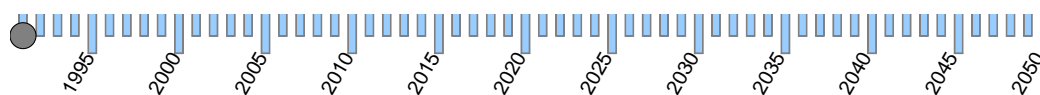
A pesar de que el estado del bienestar español posee unas prestaciones modestas, a medio y largo plazo se encuentra gravemente amenazado hasta el extremo de resultar inviable por una sola razón fundamental: la baja natalidad. A diferencia de otros países con sistemas más generosos, nuestra dificultad no tiene una buena solución en reducir lo que ya de por sí es reducido, las prestaciones; en algunos aspectos, casi inexistentes, como ha venido sucediendo con las ayudas a la familia.

En otras palabras, en relación al *stock* de capital humano, necesario para financiar el sistema de bienestar, aquella notación $S_n = H_n \cdot F_n$, tenemos el primer y decisivo estrangulamiento en H, y también una muy inadecuada situación en F, la formación, debida al elevado nivel de fracaso escolar.

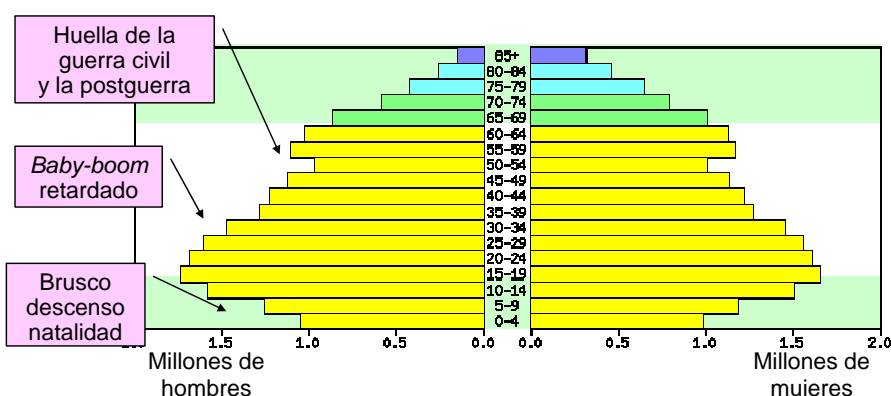
Podemos observar la magnitud del problema y su causa observando una sucesión de pirámides de población:

Primera imagen: año 1991.

Se observan claramente tres datos muy significativos que enmascaran la realidad de la actual y aparente bonanza española en términos de financiación de la Seguridad Social:



Pirámide de la población española
1991

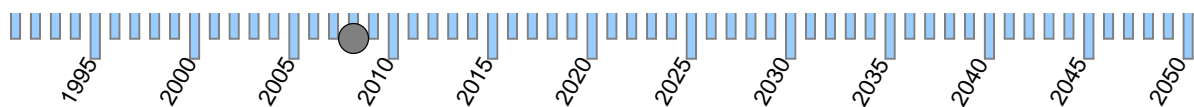


Fuente: gráficos del *International Data Base U.S. Census Bureau*,
<http://www.census.gov/ipc/www/idbpyr.html>

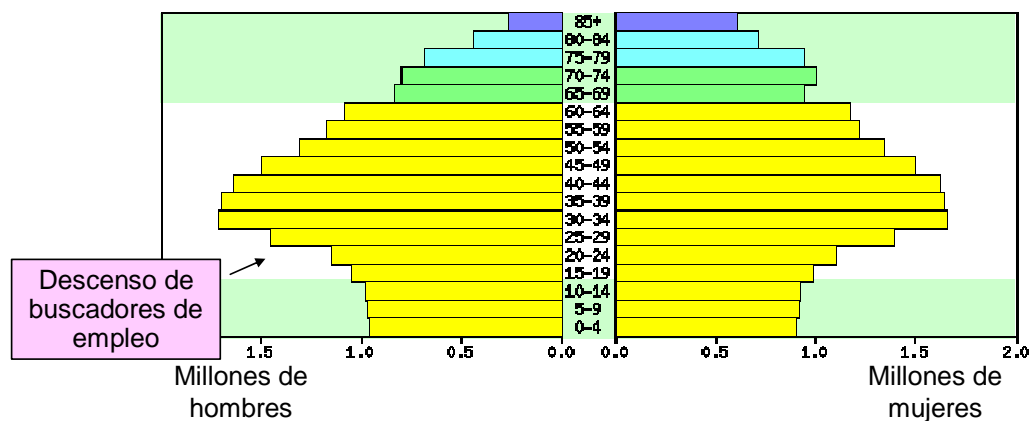
- a. Existe una "huella" de la Guerra Civil en forma de pérdida de población. En otros términos, menos jubilados a los que pagar la pensión de lo que realmente correspondería por nuestra estructura demográfica. Ello ha permitido durante estos años, una Seguridad Social con menores obligaciones.
- b. Un "baby boom" retardado que ha dado cohortes fértiles en el transcurso precisamente de estos últimos años propiciando un número de activos y una natalidad más elevada que la que corresponde a la estructura general.
- c. Finalmente, ya se observa la pérdida de base de la pirámide por la brusca caída de la natalidad, cuyos efectos graves se registrarán más adelante.

Segunda imagen: año 2008.

Se observan los efectos del *baby boom* sobre la población activa, y cómo ya empieza a producirse una disminución importante de las personas más jóvenes en edad de buscar trabajo. Esto ayuda a explicar parcialmente las causas del flujo de inmigración.



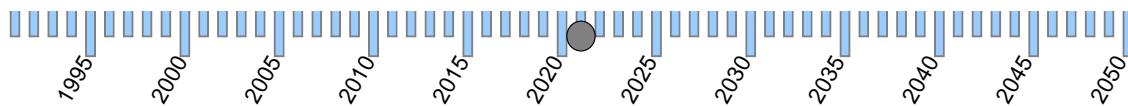
**Pirámide de la población española
2008**



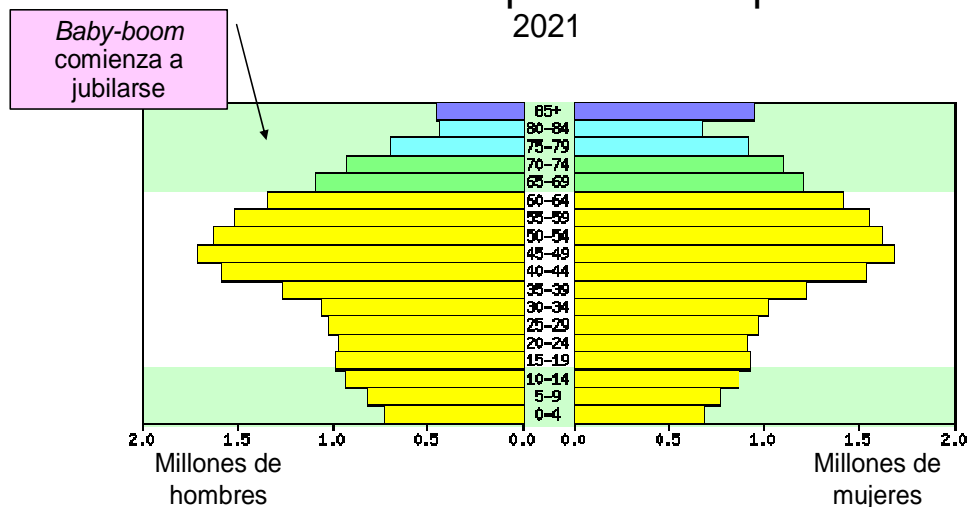
Fuente: gráficos del *International Data Base U.S. Census Bureau*,
<http://www.census.gov/ipc/www/idbpyr.html>

Tercera imagen: año 2021.

Nos encontramos ya en la fase inicial del periodo de crisis. Por una parte, la longevidad va haciendo crecer el número de personas en edad de jubilación, pero también la cuarta edad. Obsérvese el peso que alcanzan las mujeres de más de 85 años. Todo esto no sólo comporta más pensiones, sino, así mismo, un mayor gasto sanitario. Pero el elemento crucial es que empieza la jubilación de la generación del *baby boom*. Lo que en el pasado era una ventaja, se transforma ahora en lo contrario. Lo que hasta ahora significa más ingresos, más generación de renta, más aportaciones a la Seguridad Social, pasa a ser progresivamente un coste desproporcionado, para la pirámide poblacional en edad de trabajar.



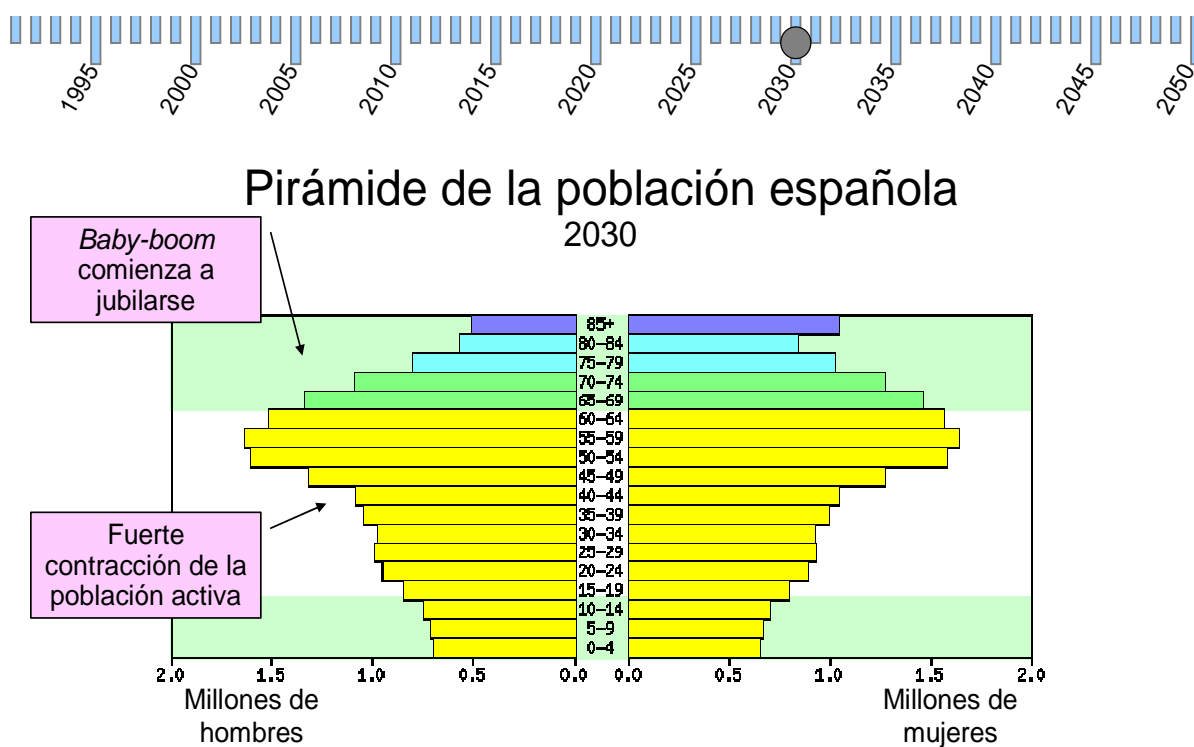
Pirámide de la población española 2021



Fuente: gráficos del *International Data Base U.S. Census Bureau*, <http://www.census.gov/ipc/www/idbpyr.html>

Cuarta imagen: año 2030.

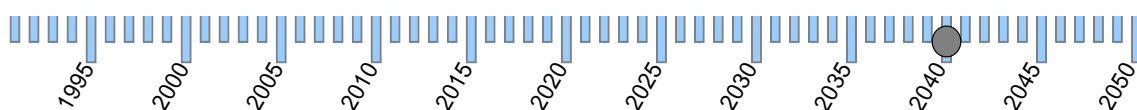
Define el escenario de la crisis un número muy elevado de jubilados, y de personas situadas en la cuarta edad, es decir un sobrevejecimiento acusado, mientras que, por otra parte, se da una fuerte contracción de la población activa. Obsérvese la escasa amplitud de la base de la pirámide entre niños y niñas de menos de 0-4 años, en total no llegarían a 1,5 millones, cifra claramente inferior a la población de más de 85 años.



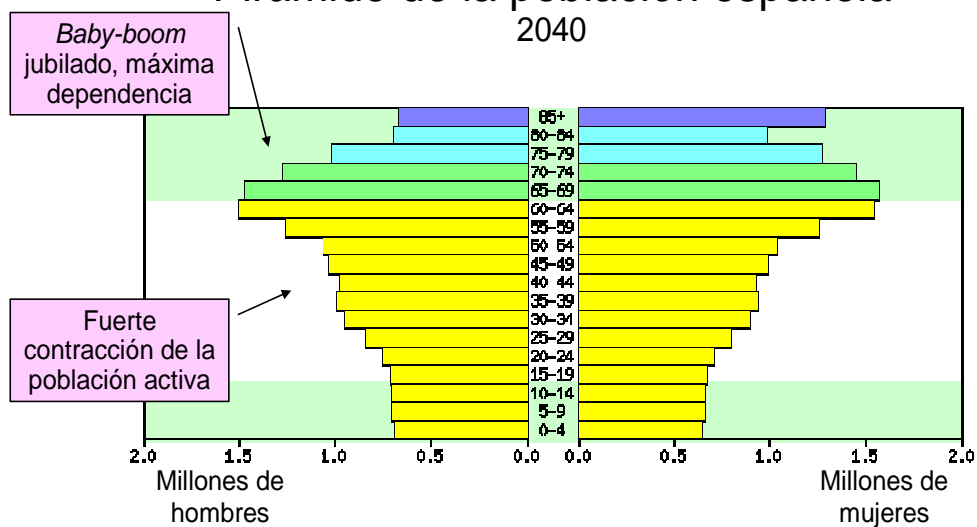
Fuente: gráficos del *International Data Base U.S. Census Bureau*,
<http://www.census.gov/ipc/www/idbpyr.html>

Quinta imagen: año 2040.

El *baby boom* se ha jubilado y se produce un estadio de máxima dependencia junto con una fuerte contracción de la población activa. El resultado refleja visualmente una sociedad inviable.



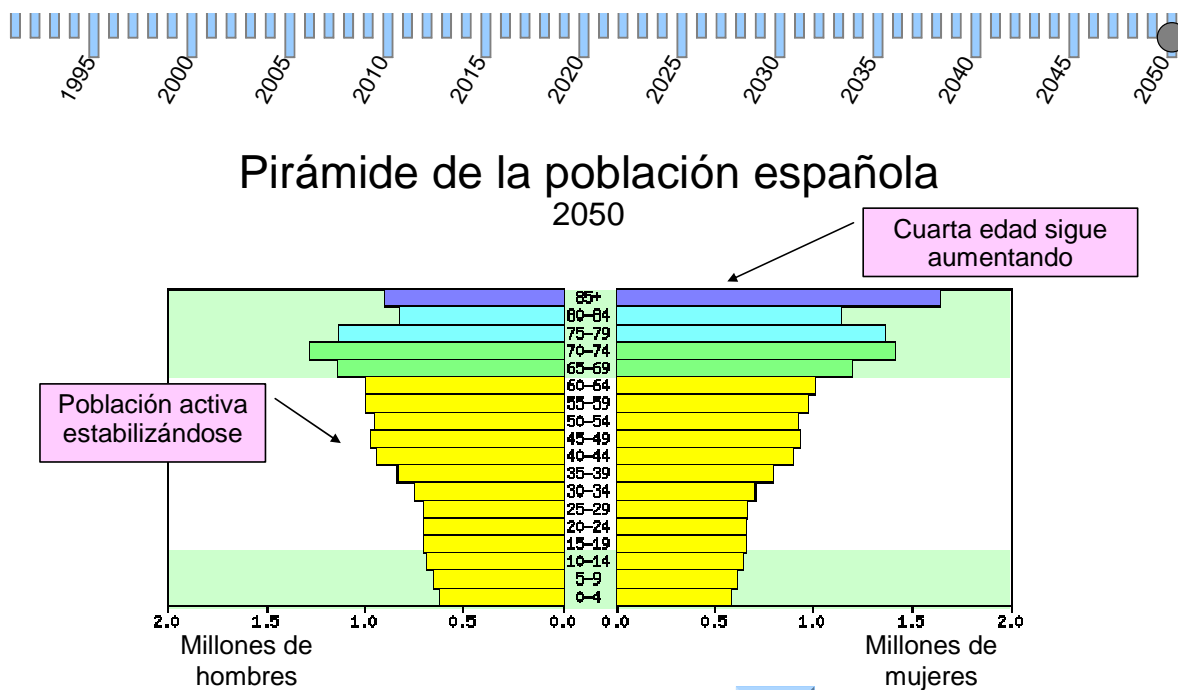
**Pirámide de la población española
2040**



Fuente: gráficos del *International Data Base U.S. Census Bureau*, <http://www.census.gov/ipc/www/idbpyr.html>

Sexta imagen: 2050.

El problema no es ya sólo el peso de las pensiones, sino la extraordinaria dimensión que toma la población de la cuarta edad, y por consiguiente una gran presión sobre el sistema sanitario y asistencial. La población activa tiende a estabilizarse en niveles mínimos, con menos de dos millones entre hombres y mujeres en la cohortes de población activa, y que aún se verán reducidas hasta estabilizarse en torno al millón y medio de personas por cohorte.



Fuente: gráficos del *International Data Base U.S. Census Bureau*,
<http://www.census.gov/ipc/www/idbpyr.html>

La situación demuestra que España inicia en torno al 2020 una crisis por razones demográficas de una gravedad nunca vista, y que cuestiona la viabilidad del país. Antes de esta fecha se habrán producido reformas en la Seguridad Social para alargar la entrada en crisis, pero esto no altera el fondo del problema.

Otra perspectiva complementaria nos la aportan los escenarios demográficos contruidos por el **INE** que contemplan en el caso del escenario 1, una hipótesis de elevada inmigración, mientras que el escenario 2 considera una situación de baja inmigración, siempre a partir del 2007.

Población total.
(en millones de habitantes).

	2007	2025	2050
Escenario 1	44,2	50,0	53,2
Escenario 2	44,2	46.2	43,9

Fuente: INE.

Como puede observarse la población crece poco, incluso decrece en el caso de baja inmigración, mientras que la diferencia se sitúa prácticamente en 10 millones para el escenario de alta inmigración. Obsérvese que la evolución 2025-2050 es modesta incluso en el caso de máxima, y decreciente en la otra hipótesis. Esta disminución se acentúa más allá del año cincuenta. Esto significa que incluso cuando la inmigración aumenta mucho, persiste el problema que generara una población muy envejecida, porque la población autóctona registra más defunciones que nacimientos.

El escenario de máxima inmigración registra un aumento de 9 millones de habitantes desde el 2007, es decir un 20% más que en la actualidad, básicamente inmigrantes. A esta cifra es necesario añadir la población inmigrada que existe en España hasta el 2007, 3,7 millones oficialmente registrados³, que equivale al 8,4%.

Es evidente que estas magnitudes, a las que se deberían añadir los residentes no legales, dibujarían otra sociedad muy distinta, puesto que la población inmigrante y los hijos de inmigrantes de primera generación representarían, como mínimo, una tercera parte de la población total española. Parece difícil que este escenario pueda darse, lo que por otra parte requiere una generación y un tipo de puestos de trabajo, que no resulta fácil que se produzcan, y ni tan siquiera podría ser conveniente bajo el supuesto de que, como en el pasado reciente, se caracterizaran por

³ 30 septiembre 2007.

pertenecer a actividades de baja productividad. Por todo ello, lo más probable es que se dé una situación intermedia entre ambas hipótesis.

Pero sin movernos de ambos escenarios, la gravedad de la situación se manifiesta observando la relación entre activos e inactivos.

Relación población activa–inactiva.

	2025	2050
Escenario 1	1,84	1,27
Escenario 2	1,41	0,95

Ya para el 2025 la relación resulta absolutamente inasumible, incluso y claramente en el escenario de alta inmigración. Ello sucede a pesar de una presencia importante de personas de esta procedencia. Ni tan siquiera en la previsión de hipótesis máximas, que es posible que no llegue a alcanzarse, se obtiene una relación activos e inactivos aceptable.

Estas cifras presentan en toda su crudeza la necesidad absoluta de remontar la natalidad para, al menos, aproximarnos a largo plazo a una situación más equilibrada, junto con una prolongación razonable de la vida laboral (y por consiguiente no una prolongación forzada y a la desesperada, como sucederá si no se remonta la natalidad), así como, de manera especial, un aumento de la productividad.

De hecho estas son las tres recetas básicas que necesariamente deben combinarse: natalidad, prolongación de la vida laboral y productividad, para salvar el sistema de bienestar, sin incurrir en discriminaciones ni injusticias, con el añadido nada menor de que la natalidad y la productividad están relacionadas a largo plazo⁴.

Necesariamente las medidas que se adoptarán para reconducir la quiebra anunciada de la Seguridad Social se dirigirán a aumentar los años de cotización hasta alcanzar todo el periodo trabajado con el fin de disminuir la pensión, mientras que, por otra parte, se alarga con carácter obligatorio la

⁴ *La Importancia Decisiva del Matrimonio, la Maternidad, la Paternidad y el Parentesco para el Estado del Bienestar y el Crecimiento Económico.* Instituto de Estudios del Capital Social-Universitat Abat Oliba CEU. Barcelona 2006.

Josep Miró i Ardèvol, *Retorn a la Responsabilitat*, Ed. Mina. Barcelona, 2008.

edad de jubilación un mínimo de tres años, aunque existen propuestas que señalan hasta los setenta años de edad. En definitiva, pagar más a la Seguridad Social y cobrar menos.

Pero el problema no es sólo de ajuste financiero sino de equilibrio social. Ya hemos visto antes la importancia de las pensiones en la disminución del número de personas en situación de pobreza relativa, por consiguiente toda disminución de la pensión comporta necesariamente una disminución del efecto de redistribución, y un aumento de la población que se encuentra en aquellas condiciones.

Los fondos de pensiones privados no resolverán este problema, dado que quienes puedan detraer a lo largo de su vida activa parte de su renta con este fin, son precisamente quienes menos posibilidades tendrán de entrar con la percepción de la pensión en una situación de pobreza relativa. Para que esto no fuera así, sería necesario que el Presupuesto del Estado, vía prestaciones sociales, estableciera ayudas para la población afectada, con el resultado de que el déficit de la Seguridad Social se trasladaría al Presupuesto General, si bien en una dimensión menor.

Existen más factores a considerar en relación a aquel tipo de soluciones. Una de ellas es que el retraso obligatorio de la edad de jubilación es más factible en unas profesiones que en otras. Parece difícil exigir a todos los taxistas o albañiles que continúen trabajando igual a los 68 o 70 años, porque una cosa es el aumento de la esperanza de vida, y otra distinta el mantenimiento de las condiciones físicas y psicológicas necesarias para la tarea profesional. En definitiva, este tipo de soluciones tendrán un amplio margen para la discrecionalidad.

Tampoco es un dato menor la capacidad de generar empleo. Una economía como la española basada en buena medida en una productividad muy mediocre, soportará mal una contracción del ciclo económico, que tiene además dificultades en encontrar substitutos de los hasta ahora motores del crecimiento, la construcción y el consumo interior. Todas estas medidas dejan intratado el problema central a no muy largo plazo: el envejecimiento.

Es en este contexto que resulta necesario situar el aborto y lo que significa. Su actual práctica sin límites conlleva a un número muy elevado de casos, y a una tendencia al crecimiento singularmente elevada, que además, al incidir sobre la población más joven, origina un efecto futuro, adicional, como es el incremento de abortos múltiples a lo largo de la vida de la mujer, fenómeno ya perfectamente observable con los datos actuales.

El aborto destruye el flujo de capital humano.

Al margen de la posición subjetiva que se tenga sobre el aborto, el hecho objetivo es que destruye capital humano en una proporción creciente en el caso de España. El papel del aborto resulta extremadamente perjudicial porque demuele simultáneamente los dos componentes del capital humano. De la función anteriormente formulada: $S_n = H_n \cdot F_n$; reduce obviamente H_n , el número de personas que alcanzarán la edad de trabajar, pero además junto con ellas destruye el valor potencial de F_n , que comporta cada una. Es una cuestión clave cuyo debate sigue pendiente; es decir, daña al capital humano en valor equivalente al del promedio del país, que es notablemente más elevado que el que tiene su origen en la inmigración, y esta cuestión tiene una influencia decisiva en la productividad a largo plazo. Por ello suponer que cada inmigrante suple a un no nacido es un error económico de proporciones notables que en términos monetarios puede incluso cuantificarse. Una substitución de este tipo significa una pérdida por cada nacido substituido de, como mínimo, 225.000 euros como valor del capital humano generado a lo largo de todo el ciclo vital. Esta cifra es la diferencia entre el valor del capital humano medio de España (2002) y el valor mínimo que correspondería a un inmigrante. Todo ello en el supuesto de que viniera a España al inicio de su ciclo vital como activo; si su llegada fuera en edades más avanzadas crecería la diferencia negativa.

Proyección de la población afectada.

El primer aspecto a considerar es la magnitud de la población afectada, desde el inicio del aborto en España, en 1985, hasta el último dato oficial disponible que corresponde al 2006. Se puede afirmar que antes de la

fecha de despenalización de los tres supuestos ya existía un *efecto aborto* en España, pero este era necesariamente pequeño dada su penalización total y, por consiguiente, existía la necesidad de realizarlo fuera de España. También porque el contexto social era mucho más restrictivo en las relaciones sexuales al margen del matrimonio, y la edad de la primera relación sexual era mucho más tardía que la actual y, por consiguiente, la madurez y la previsión de las consecuencias, superior.

Las campañas favorables a la práctica del aborto utilizaron la cifra de decenas, incluso centenares de miles de mujeres que abortaban en el extranjero para justificar la despenalización, pero las cifras posteriores a la misma constataron que no respondían a la realidad. En 1987, dos años después de la aprobación de la ley, la cifra de abortos era sólo de 17.000, y sólo se alcanzaron los 50.000 en 1996, más de una década después de su aprobación. Por consiguiente, resulta ilógico estimar que los abortos en el extranjero antes de la despenalización fueran superiores a los que se produjeron en el país después de la misma. Desde este punto de vista, cabe presuponer que difícilmente podrían superar como máximo los 15.000 al año.

Desde la despenalización hasta la última estadística oficial, del 2006, la cifra total de abortos supera ampliamente el millón. La cifra exacta de esta población perdida es de 1.122.619 personas. Naturalmente, esta población hubiera estado sujeta a unas bajas por mortalidad y se habría ido reduciendo. De acuerdo con las distintas tasas de mortalidad según fecha de nacimiento, agrupada en cohortes de cinco años (excepto para los dos últimos años) la población efectiva deducida la mortalidad hubiera resultado la siguiente:

**Efecto demográfico directo de los abortos 1985- 2006
sobre la población futura.**

	2020	2040	2060
Población abortada menos mortalidad	1.085.754	1.079.283	1.054.929

Fuente: datos Ministerio Sanidad; INE; elaboración propia.

Además, como es lógico, la parte mayor de la población femenina de este conjunto habría tenido descendencia. Este incremento debe agregarse al efecto demográfico directo. Para ello se aplica a la población femenina en edad fértil la tasa de 1,6 hijos. Esta primera generación tendrá tiempo, por lo que se refiere a los primeros grupos de edad, de dar lugar a una segunda generación referida a la parte de población femenina, básicamente la nacida entre 1985 y el 2004. Por consiguiente, el agregado final del escenario de aborto=cero tendrá tres componentes, el efecto demográfico directo, la primera generación surgida de él, y la segunda nacida surgida de esta última.

**Efecto demográfico agregado de los abortos 1985-2006
sobre la población futura.**

	2020	2040	2060
Población abortada - mortalidad	1.085.754	1.079.283	1.054.929
Generaciones siguientes	215.377	829.002	1.413.299
Total	1.301.131	1.908.285	2.468.228

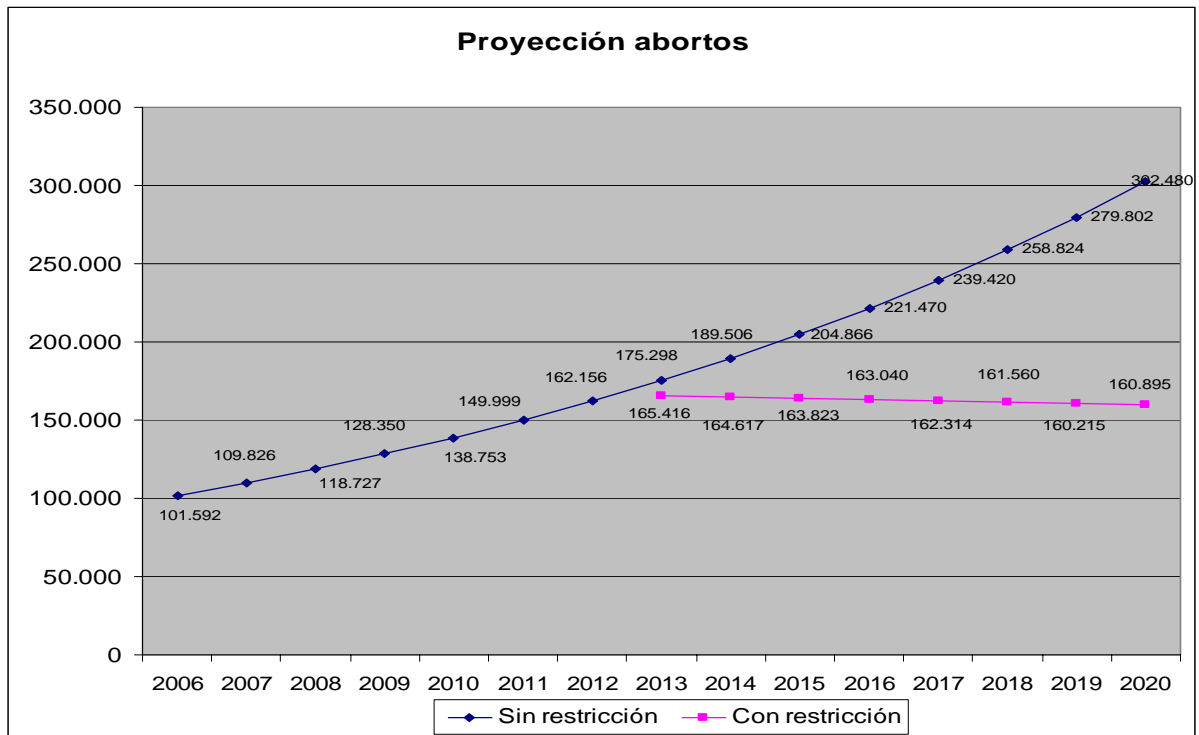
Fuente: INE y elaboración propia.

Los resultados manifiestan un importante impacto en el periodo demográficamente más crítico, el que se sitúa entre el 2020 y 2060. Para el primero de dichos años, los abortos producidos y contabilizados significan una pérdida de población de 1,3 millones de habitantes, y para el segundo de casi 2,5 millones.

Pero es evidente que este no es todo el efecto, sino sólo el calculado para el periodo pasado. Para observar el efecto total es necesario añadir la previsión de los abortos que se practicarán desde el 2007 en adelante, con efecto sobre aquellos tres años horizonte. Para ello se ha proyectado el número de abortos sólo hasta el 2020, situando en esta fecha el fin de la previsión. Para obtener los resultados se ha utilizado el crecimiento medio observado en el número de abortos en el último quinquenio 2002-2006, con dos hipótesis distintas: sin restricción y con restricción. En este último caso se presupone que la tasa de abortos nunca será superior a 15 por 1000 mujeres en edad fértil, es decir se le asigna un techo. Esta restricción

empieza a funcionar en el 2013, fecha en la que la proyección ya supera la cifra del 15 por mil.

En la otra hipótesis, en la que no se aplica ningún límite, la tasa de abortos para el 2020 alcanza el 28,32 por 1000 mujeres.



Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Tasa x 1000 mujeres (15 a 49 años)	9.85	10.63	11.49	12.44	13.49	14.64	15.90	17.27	18.76	20.38	22.13	24.03	26.09	28.32

Proyección a partir de la mediana de abortos del período 2000-2006

El efecto demográfico de este segundo periodo demográfico es el que muestra la tabla siguiente:

Efecto demográfico total de los abortos proyectados 2007-2020 sobre la población futura.

	2020	2040	2060
Población abortada	2.676.643	2.672.696	2.657.501
Generaciones siguientes	-	618.427	2.055.359
Total	2.676.643	3.291.123	4.712.860

Fuente: INE y elaboración propia.

Ahora a partir de las cifras precedentes, es posible establecer el impacto total que posee el aborto practicado en España, desde su inicio en 1985 hasta la fecha inicial del periodo demográfico crítico del 2020.

**Efecto demográfico total de los abortos 1985-2020
sobre la población futura.**

Pérdida población por:	2020	2040	2060
Abortos producidos 1985-2006	1.301.131	1.908.285	2.468.228
Abortos proyectados 2007-2020	2.676.643	3.292.123	4.712.860
Total población perdida	3.977.774	5.200.408	7.181.088

Fuente INE y elaboración propia.

El impacto sobre la población futura del aborto se revela como muy importante porque se sitúa entre 4 y 7 millones de personas para el 2020 y el 2060. Estas cifras representan para los escenarios del INE de alta inmigración y baja inmigración la siguiente proporción:

**Porcentaje población perdida por aborto en el periodo 1986-2020
sobre población total.**

	2020	2040	2060
Escenario 1 INE alta inmigración	8,17	9,90	13,67
Escenario 2 INE baja inmigración	8,63	11,42	17,42

Fuente INE y elaboración propia.

La constatación de la fuerza del impacto negativo del aborto sobre la población salta a la vista incluso ya en una fecha tan próxima –en términos demográficos- como el 2020: se perderá una población que representa entre un 8 y un 8,5% del total.

El impacto posee ya relevancia en el escenario demográfico más numeroso, pero cuando el efecto revela mayor contundencia es en el periodo de

máxima depresión demográfica entre el 2040 y el 2060, cuando el aborto producido en el periodo acotado de 1985-2020 tendría un repercusión que significaría más del 17% por ciento de la población. Para el 2040 se situaría entre el 10 y el 11%.

Todas estas magnitudes explican la creciente importancia que alcanza el aborto sobre la quiebra demográfica española. Si esta es la peor amenaza social y económica para nuestro futuro, el aborto contribuye de forma decisiva a que sea efectiva.

Pero no se trata sólo de población total, sino especialmente de su impacto económico sobre la producción y el sistema del bienestar, y esto está muy ligado a la población activa abortada.

El valor económico de la pérdida de capital humano.

Si la pérdida de un contingente tan elevado de población posee un efecto claramente negativo, su coste económico permite apreciar todavía mejor el extraordinario impacto del aborto en términos de capital humano.

Para determinarlo es necesario medir monetariamente su valor de forma parecida a como se operaría con un activo físico y financiero. La metodología utilizada para ello es la actualización de los flujos de ingresos salariales esperados en el futuro. La fuente utilizada que nos proporciona esta magnitud es el reciente estudio *Economía Catalana: Reptes de Futur* realizado por el BBVA y el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya⁵.

De acuerdo con la misma, y para valores correspondientes a 2002, el capital humano por persona ocupada sería, de media, en España de 413.600 euros.

Para valorar en términos monetarios el impacto del aborto sobre el capital humano, se utilizan euros constantes 2002, y se establece la población activa (16-64 años) para los dos periodos estudiados, el de 1985-2006 para el que se dispone de datos oficiales, y el 2007-2020 en base a la proyección, anteriormente indicada.

⁵ Josep Lluís Raymond, José Luis Roig, *El Capital Humà de l'Economia Catalana*, en ob cit Pág. 177.

Población activa de la población abortada.

	2020	2040	2060
Población activa abortada 1986-2006	896.639	1.475.029	1.625.278
Población activa abortada 2007-2020	-	2.672.696	3.883.887
Población activa abortada Total 1985-2020	896.639	4.147.725	5.509.165

Fuente INE y elaboración propia.

Esta población activa no es toda la que trabajará. Para obtener esta segunda se ha aplicado una tasa de ocupación del 71,4%⁶. Por consiguiente la población ocupada será:

Población ocupada de la población abortada.

	2020	2040	2060
Población activa abortada total 1985-2020	640.200	2.961.475	3.933.544

Fuente elaboración propia.

La pérdida en personas ocupadas supera ampliamente el medio millón para la fecha más próxima, y alcanza los cuatro millones en la más lejana. Ello da lugar a que el impacto económico de la destrucción de estos activos sea considerable, como podremos constatar a continuación.

A lo largo de su vida activa, esta población habría generado una renta directa equivalente al valor de sus ingresos actualizados. En realidad, su efecto económico hubiera sido mayor porque esta aportación promueve a su vez nuevos ingresos derivados de las actividades que aumentan con ella, pero este segundo aspecto no ha sido calculado.

⁶ Economic Policy Committee and the European Commission, *The impact of Ageing on Public Expenditure 2004-2060*.

En la tabla siguiente podemos observar el valor monetario de la pérdida en capital humano en términos monetarios causado por el aborto.

**Pérdida en capital humano ocasionado
por el aborto 1985-2020**

	2020	2040	2060
Millones de euros constantes 2002	264.786,7	1.225.083,2	1.651.918,4
Millones de euros 2007	309.800,4	1.433.3.47,3	1.932.744,5

Fuente: elaboración propia.

En valores monetarios constantes 2002, el coste hasta el 2020 supera claramente los 250 mil millones de euros, una cifra que ya empieza a ser conceptualmente difícil de manejar traducida a las antiguas pesetas, supera el billón de euros en el 2040, y asciende a más de un billón y medio veinte años más tarde. Para situar una referencia, la pérdida de capital humano en el 2040 es superior a la desaparición total del PIB previsto para el año 2008. Es como si se redujera a cero toda la riqueza española generada a lo largo de aquel año. Aquellas cifras equivalen a 43 billones de pesetas para el 2020, a 200 billones para el 2040, y a 260 billones para el 2060.

Como puede observarse en la tabla, el valor monetario actualizado alcanzará los casi dos billones de euros el año final del cálculo, y para la fecha más próxima, el 2020, superará los trescientos mil millones de euros.

No es normal que una pérdida de este tipo y magnitud sea contemplada por los poderes públicos, no como una situación a moderar, sino como una circunstancia a proteger, tal y como se desprende de las políticas y declaraciones oficiales. Al margen de otras consideraciones, es un grave sinsentido económico para un país que, como el nuestro, tiene en la crisis demográfica y la pérdida de capital humano, las dos mayores amenazas para su progreso económico y bienestar.

Naturalmente, una gran parte de los abortos ya se han realizado y por consiguiente el planteamiento previo sólo posee el interés de establecer la medición. Lo realmente importante desde el punto de vista de la corrección del daño sobre el capital humano radica en los abortos que han de producirse. En este sentido, es necesario subrayar su extraordinario crecimiento y el número que alcanza ya en el último año con datos oficiales, el 2006. La consideración de dichos datos, 106 mil en el 2006, nos da idea del estrago que se produce año tras año. En este caso, las pérdidas en capital humano son de 43.864,6 millones de euros constantes 2002, que en términos actualizados equivalen a algo más de 50 mil millones de euros como valor perdido de la aportación de capital humano a lo largo del ciclo vital activo. Esto equivale a algo más de 1200 millones de euros actuales al año a partir de su incorporación al mercado de trabajo.

**Pérdidas en capital humano causados por
abortos realizados en el año 2006
43.864,6 millones de Euros constantes 2002**

**Pérdidas en capital humano causados por
abortos realizados en el año 2006
51.325,1 millones de Euros 2007**

Pero estas no son las únicas pérdidas económicas, existe otra de valor estratégico: las cuotas a la Seguridad Social.

La crisis del sistema de pensiones en España y las cuotas a la Seguridad Social.

En el año 2005 el *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* (MTAS) presentó al Comité de Protección Social de la UE el "*Informe de Estrategia de España en Relación con el Futuro del Sistema de Pensiones*". Se trata, por tanto, de un estudio oficial y reciente.

Este es el resumen de sus resultados:

Proyección del sistema de gastos e ingresos de la Seguridad Social. (millones €).

	2005	2010	2015	2020
Gastos	80.590,78	107.825,68	138.623,61	176.638,09
Ingresos	86.612,90	111.748,04	137.998,15	158.916,89
Superávit/déficit	6.022,12	3.922,36	(-625,46)	(-17.721,20)
Relación sobre el PIB (%)	0,67	0,33	-0,04	-0,96
Superávit/déficit con aplicación del fondo de reserva	6.022,12	3.922,36	0	0
Relación sobre el PIB (%)	0,67	0,33	0	0
Fondo reserva al final ejercicio	26.650	51.816,86	55.969,71	2.593,30

Fuente: *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005)*.

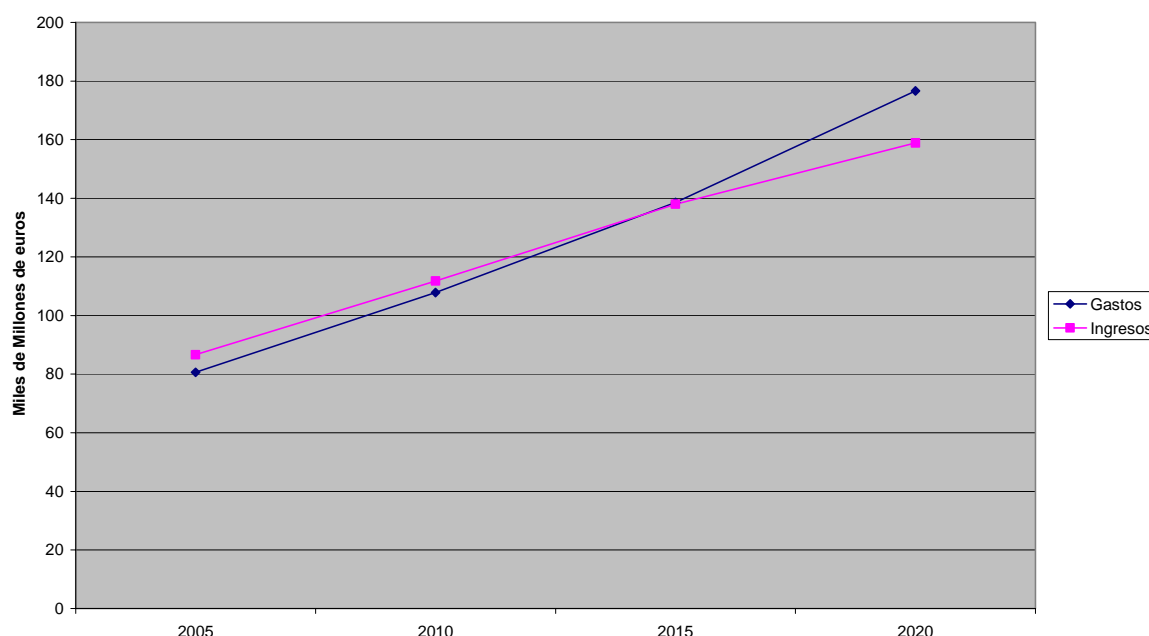
Las cifras muestran que en 2015 se iniciará el déficit que podrá ser cubierto con el fondo de reserva hasta 2020. A partir de esa fecha el fondo se habrá agotado y se producirá un déficit efectivo, además de signo creciente, puesto que si en 2020 las pensiones estrictas significaban un gasto de 153.732 millones de euros, en 2030 será ya de 262.980 millones de euros, mientras que los ingresos evolucionan a un ritmo menor. Así, en el periodo 2015-2020 los gastos experimentan un índice de incremento en relación al año base (2015=100) de 129, mientras los ingresos se situarán sólo en el 115.

Un hecho adicional es que estas previsiones parten de hipótesis continuadas de ocupación y productividad óptimas, por tanto, es posible que en la realidad sean peores. Los datos oficiales son concluyentes en este sentido, y modificaciones ulteriores en el caso de producirse, deberían

justificarse en función de las variaciones que se hayan producido en las variables consideradas. Detrás de esta cuestión tan difícil, figuran sobre todo dos factores. Uno el demográfico, y el otro, que tampoco puede descuidarse, es el de un cálculo actuarial que no está bien adaptado a la situación real.

Por consiguiente y según esta formulación, a partir de 2020 el sistema público de pensiones generará un déficit presupuestario que se querrá paliar haciendo modificaciones substanciales en las prestaciones y en las cuotas.

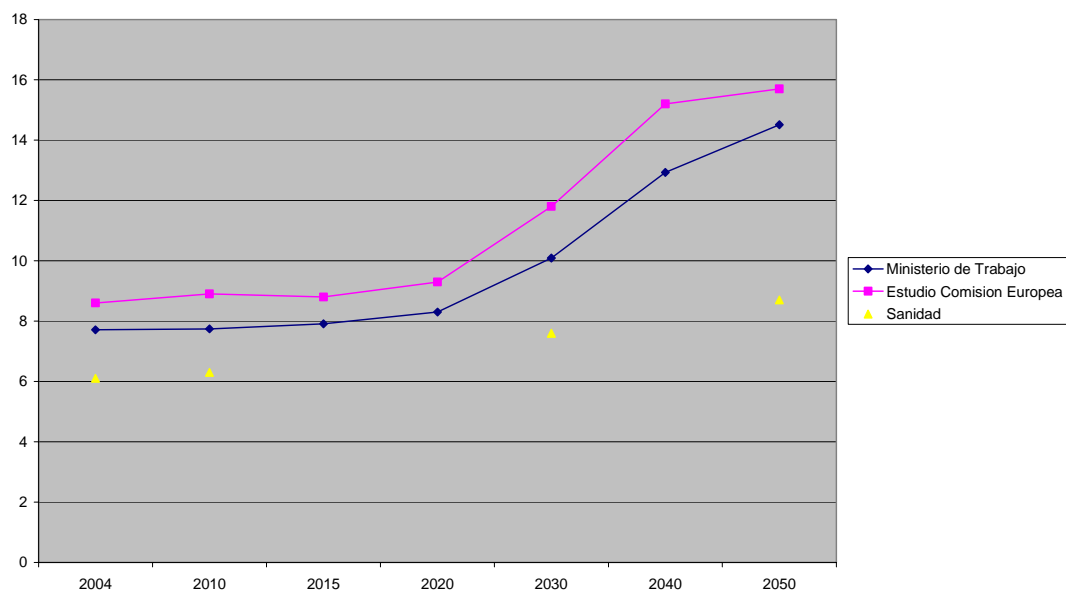
Proyección Ingresos y Gastos del Sistema de la Seguridad Social (A precios corrientes)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Ministerio de Sanidad: *The Impact of Ageing on Public Expenditure: Projections for the EU25 Member Status on Pensions, Health Care, Long-Term Care, Education and Unemployment Transfers (2004-2050)*.

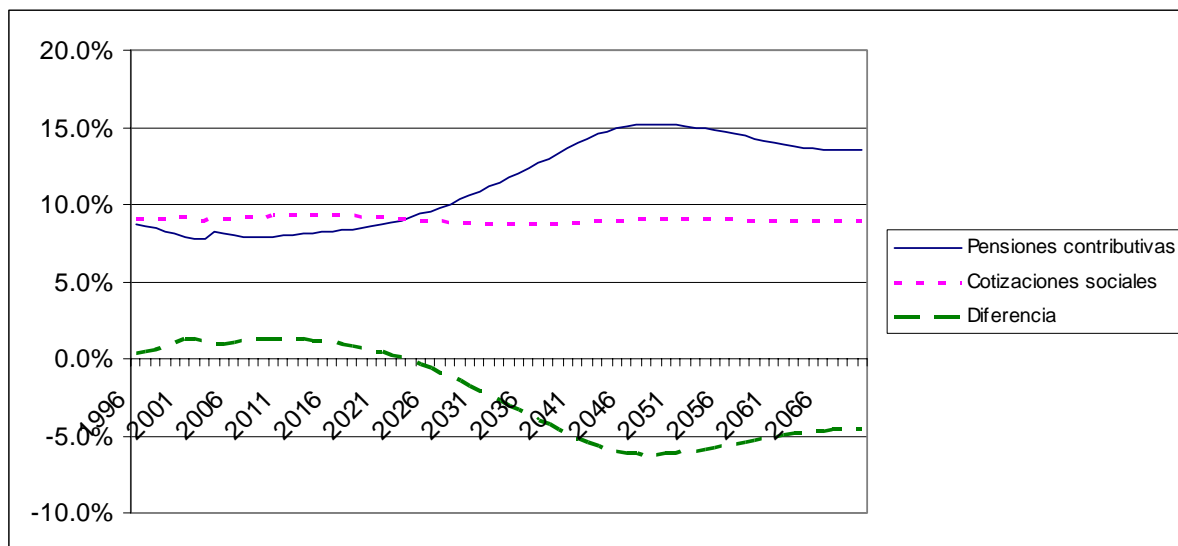
Evolución del gasto en Pensiones y Sanidad

Proyección de gasto de total pensiones en relación con el PIB (% sobre PIB)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, "Informe de Estrategia de España en relación con el futuro del Sistema de Pensiones, 2005. Informe al Comité Protección Social UE"

Sostenibilidad del sistema de pensiones contributivas (en proporción al PIB).



Fuente: Evaluación de la sostenibilidad del estado del Bienestar. Concepció Patxot, Ramon Farré. Fundació pel Desenvolupament Humà i Social.

Es una evidencia numérica que las cuentas de la Seguridad Social pasan por un buen momento, pero también lo es que se trata de una situación transitoria⁷. La buena evolución de la economía española desde hace más de una década, que empezó a mitad de los años noventa del siglo pasado tiene que ver, cierto, pero no es realmente la causa principal, y esto parece ser lo que más cuesta reconocer. Porque la clave del avance no radica en la mejora de la proporción de los ingresos, es decir las cotizaciones sociales, como en la ralentización del gasto por efecto de la Guerra Civil 1936-39, que es lo que otorga en su escala temporal la especificidad española.

También cabe registrar en el ámbito positivo la inmigración, realmente importante desde 1999, a un ritmo de medio millón por año de promedio. Al fin y al cabo es lo que ha dado la foto actual, tan buena. Son numerosos los trabajos que se ocupan de este problema desde hace años, pese a que no todos ellos se han mostrado demasiado exactos a la hora de prever el inicio del periodo crítico. De hecho y a todos los efectos, el Banco Mundial, ya elaboró un informe en 1994, es decir hace más de una década, sobre la necesidad de modificar el sistema de pensiones de reparto, debido a la transición demográfica, que comportaba un aumento muy notable de la población, por la combinación de la disminución de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida. No estamos tratando nada nuevo, pero sí lo es la proximidad de la entrada en quiebra, y la resistencia de los poderes públicos a asumirlo, traduciéndolo en políticas concretas.

La última manifestación de esta tensión entre perspectiva y resistencia política al cambio, se produjo cuando por una circunstancia accidental apareció publicado un artículo de David Taguas⁸ en *Panorama Social*, cuando hacía poco que había sido nombrado asesor económico del presidente Zapatero, realizado cuando era subdirector del Servicio de Estudios del BBVA. En realidad, y como hemos visto con la referencia de

⁷ David Taguas, junto con María Jesús Sáez en *La Reforma de las Pensiones Panorama Social* nº 4 II semestre 2006, cita Herce y Alonso (2000) Jumeno (2000), Boldrin et al. (2001), Alonso y Herce (2003) Balmaceda y Tello (2003) Zubiri (2003), Serrano et al (2004), el ya mencionado del Ministerio de Trabajo (2005) Día-Gimenez y Díaz-Saavedra (2006), Jiménez Martín (2006), Balmaceda, Melgizo y Taguas (2006) Jimeno, Rojas, y Puente (2006).

⁸ María Jesús Sáez y David Taguas Ob. Cit.

trabajos hecha antes, no es la primera vez que Taguas trataba este tema, pero ahora se daba la morbosa coincidencia de que el asesor del presidente del Gobierno presentaba unas previsiones frontalmente contrarias a la tesis oficial sostenida por el ministro Caldera, responsable de la Seguridad Social (y que nunca ha explicado por qué la tesis pública oficial se contradice con el informe de la Comisión Europea presentado por su Ministerio, tal y como ya hemos visto). David Taguas afirmaba literalmente *"parece probable que el gasto en pensiones contributivas se duplique sobradamente en el transcurso de las próximas cinco décadas, como consecuencia fundamentalmente del importante incremento de la tasa de dependencia. En ausencia de cambios normativos, entre el 2011 y el 2015 el sistema de prestaciones contributivas podría incurrir en déficit, mientras que los fondos de reserva permitirían financiarlo entre 7 y 10 años a partir de esta fecha. Este desequilibrio requeriría un ajuste del gasto en prestaciones contributivas del 1,5% si se iniciara esta política en 2007"*. Por lo tanto, hasta 2018 en la peor hipótesis y 2025 en la mejor hipótesis, se produciría la quiebra real de la Seguridad Social, un resultado coincidente con el del Ministerio de Trabajo, y que viene a situar el periodo crítico en torno a 2020, muy cerca por lo tanto. El reajuste, en la hipótesis de Taguas, un 1,5% anual acumulativo, permite entrever también las dificultades y resistencias crecientes al cambio en la medida que pase el tiempo dado que su dureza aumenta con los años.

La inmigración no resuelve el problema a largo plazo, ni siquiera utilizando las hipótesis máximas del *Instituto Nacional de Estadística (INE)*, con una entrada de hasta 14,5 millones de inmigrantes hasta 2060, a un ritmo de 400 mil entre 2007 y 2010 de entre 260 mil y 280 mil entradas netas anuales entre aquél año y 2060. Dejando a un lado el impacto extraordinario de una inmigración tan numerosa sobre la sociedad de acogida, esta inyección demográfica no sería suficiente, incluso con hipótesis muy optimistas con respecto a la tasa de actividad, el 81,3% en 2059, reduciendo el paro hasta el 3,5% y la productividad a medio y largo plazo del 1,5%. El crecimiento de la pensión real media se sitúa por encima de esta cifra, en el 1,8% debido al efecto sustitución. En este contexto el

gasto en pensiones pasaría del 7,7% del PIB en 2004 al 17,9 en 2059 y, antes, en las fechas indicadas en torno a la segunda década de este siglo se produciría la insuficiencia.

Los dos factores clave.

Uno es radical y muy simple: la carencia de natalidad. Con 1,4 hijos por mujer, que es el máximo que observamos, el sistema público de pensiones tal y como lo conocemos, es simplemente inviable. Pero la reflexión comporta más elementos. Uno de ellos es el reconocimiento de su coste real y la necesidad de formular un equilibrio entre prestaciones y aportaciones. No se puede estar transfiriendo indefinidamente el coste hacia el futuro, porque tiene un límite y ya lo hemos superado.

Sin equilibrio demográfico ni una relación actuarial correcta, el sistema no es sostenible. A largo plazo recuperarnos demográficamente es condición necesaria, a medio plazo reajustar la relación costes/prestaciones. El ejemplo alemán, 25 años trabajados para el cálculo, y retraso de los 65 a los 67 para la jubilación, es un aviso rotundo. Pero para conseguir una reactivación demográfica a largo plazo hace falta actuar ya, desde ahora, dada la dificultad y lentitud de la respuesta.

En este marco de crisis del sistema de pensiones es necesario insertar la lógica y las consecuencias del aborto, porque la aportación monetaria en términos de capital humano perdidas por aquella causa, serán a su vez generadores de pérdidas de las aportaciones a la Seguridad Social en forma de cuotas⁹.

Pérdida en cuotas a la Seguridad Social a causa de los abortos 1985-2020.

	2020	2040	2060
Millones de euros constantes 2002	74.140,2	343.023,3	462.537,1
Millones de euros 2007	86.744,0	401.337,3	541.168,4

Fuente elaboración propia.

⁹ Sobre la base de constituir el 28% del valor salarial total.

Esto por lo que se refiere al conjunto de los abortos del periodo 1985-2020, pero también es ilustrativo considerar qué significan las pérdidas que se producen considerando solo los abortos realizados en el 2006

El valor de las pérdidas futuras a la Seguridad Social considerando todo el periodo de vida activa de los abortados sería:

Pérdida en cuotas a la Seguridad Social por los abortos realizados en el año 2006.
12.282,0 millones de Euros constantes 2002

Pérdida en cuotas a la Seguridad Social por los abortos realizados en el año 2006.
14.370 millones de Euros 2007

La aportación final habría sido superior a 14 mil millones de euros. Para situar la magnitud de esta cifra es necesario relacionarla con el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En el ejercicio cerrado del 2006 dicho Fondo ascendía a 32.673 millones de euros. Por consiguiente, sólo la cifra de lo que significa en cuotas a la Seguridad Social la aportación total de los abortados el 2006 representa el 44% del Fondo de Reserva. Previsiblemente el agregado de este año y el 2007, cuando se conozcan los datos de los abortos, igualarían ya al Fondo disponible. Esta simple comparación subraya el efecto catastrófico del aborto sobre unas cuentas de la Seguridad Social desequilibradas, y la repercusión positiva que tendría su reducción.

Los ingresos del aborto como actividad empresarial.

Es una paradoja pero la evidencia es bien conocida. El aborto es una de las pocas actividades del ámbito de la Sanidad que está plenamente privatizada, dado que el 97% de los casos se realizan en centros privados. Existe, por consiguiente, un número de sociedades mercantiles cuyo fin es obtener el lógico beneficio mediante la práctica del aborto. La consecuencia es que esta actividad se mueve en un ámbito de mercado donde la oferta

existente lógicamente persigue que la demanda crezca, porque esta es la lógica de la empresa y el mercado. En este punto radica una de las causas del aumento de los abortos. Las clínicas promueven esta vía como única solución porque responde a la naturaleza mercantil de su realidad jurídica y económica. También influye una educación sexual oficial que prescinde por completo de las consecuencias reproductivas de dicha relación, y se centra estrictamente en el acto en sí y el uso mecánico del preservativo, como si ello fuera una garantía del 100%. Es evidente que al fomentarse de esta manera el número de relaciones, el progresivo avance de la edad de la primera relación y la lógica inestabilidad de pareja que comporta la relación juvenil, lleva a un crecimiento extraordinario del número de posibilidades estadísticas de un embarazo. Mientras el número de relaciones sexuales por persona crezca a un ritmo superior al del rango de fallos en el preservativo, por diversas causas, el número de embarazos aumentará en lugar de disminuir. La información sexual previa puede funcionar bien, siempre y cuando el número de relaciones se mantenga por debajo de determinados límites. Sobrepasados estos, crea un falso efecto social de seguridad que la estadística desmiente.

En el 2006 existían 135 clínicas acreditadas, con un número de casos por clínica de 752,5. En 1997, diez años antes, había 115 clínicas y un valor medio de 431. Esto significa un crecimiento de un 75% en una década. El conjunto explica el por qué España ya se sitúa en un lugar destacado en lo que a número de abortos se refiere. Crecen simultáneamente el número de centros, un 17% y en mucha mayor proporción el número de casos por centro. Todo ello ha comportado que el volumen de negocio alcance ya una dimensión muy atractiva como actividad lucrativa.

Para establecer dicho volumen se han indagado los precios a que ofertan las distintas empresas sus servicios. Estos varían en función de la localidad; Barcelona y Madrid ofrecen los servicios a un mayor precio, al tiempo que atraen la mayor demanda. También varían en función del periodo de gestación o en función de si se utiliza anestesia total o parcial:

Precio medio aborto 2006-2007

Periodo	Nº casos	Coste unitario €	Total €
Hasta 12 semanas	89.340	330	29.482.200
A partir semana 12	10.169	1.500	15.253.500
A partir semana 22	2.082	3.550	7.391.110

El resultado para el 2006, con 101.592 casos, alcanza una cifra considerable: 52.126.810 euros. Esta magnitud no refleja todos los ingresos, porque no incluye el importe de los convenios con las administraciones autonómicas -un dato que no se hace público. También bajo el supuesto de que las declaraciones oficiales coincidan con el número real de abortos, así como con los periodos de gestación, sobre lo que existen indicios razonables de que no siempre es así. Por consiguiente, algunas clínicas operarían con ingresos superiores. Esta realidad monetaria ayuda en buena medida a entender la lógica del aborto en España, y el por qué es todavía uno de los países occidentales donde en la última década sigue creciendo el aborto, cuando en países que partían de niveles menores como Austria, o con grandes flujos de inmigración como Estados Unidos, viene decreciendo desde la década de los noventa.



CONCLUSIÓN.

Dada la situación demográfica española y el impacto negativo que ello significa sobre la renta y el sistema de bienestar, resulta incomprensible una política pública orientada al aborto, como viene ocurriendo. Tampoco resulta realmente comprensible que tratándose de una prestación sanitaria motivada por un supuesto de excepcionalidad que con carácter general está tipificada por el Código Penal como delito, sea la única que se encuentra privatizada. Esta privatización comporta un acicate puesto que la oferta persigue estimular la demanda en la medida además que ha crecido el número de empresas dedicadas a esta actividad. También se producen importantes transferencias monetarias de la Sanidad y los servicios sociales públicos a las empresas privadas, sin que exista ninguna razón que lo justifique, más allá del debate sobre la legalidad efectiva con que actúan estas clínicas, que bajo este supuesto acogerían los abortos dudosos, la gran mayoría de los cuales, y a efectos numéricos, la sanidad pública rechaza. La captación de clientes significa la existencia de una doble red, pública por una parte, que actúa así en beneficio de estas empresas, y las propias de publicidad y captación de las mismas. Parece lógico presuponer que una sociedad que tiene en la crisis de natalidad su problema más difícil y definitivo, y en la pérdida de capital humano su consecuencia económica más evidente, no tenga políticas reales dirigidas a reducir el impacto creciente del aborto, cada vez mayor en su afectación económica y el sistema público de bienestar.

